
	<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2016 - 2018</b>	
	<b>FICHA PERSONAL</b>	<b>OJA. 6</b>

	<b>Nombre:</b>		<b>Ing. Genaro González Guerrero</b>			
	<b>Cargo que Desempeña</b>		Director General de Obras Públicas			
	<b>Teléfono Oficial</b>		735 352 65 11			
<b>Domicilio Oficial</b>		Galeana 33 esq. Conspiradores (altos) colonia Centro, Cuautla, Morelos				
<b>Horario de Atención</b>		8:00 a 15:00 hrs.		<b>E-mail</b>		genaro.gonzalez@hcuautla.gob.mx
<b>Fecha de Nombramiento:</b>		15 de marzo de 2016		<b>No. Cédula Profesional</b>		2901341
<b>Fechas de Declaraciones Patrimoniales</b>		<b>Declaración de Inicio:</b>		<b>Declaración de Modificación</b>		<b>Declaración de Modificación</b>
		15 de abril de 2016				
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>		Yucuyachi Oaxaca 24 de febrero de 1974				
<b>Tiempo de Residencia en el Estado</b>		20 años				

<b>Información Curricular (Información General)</b>	
<b>Empleos anteriores (Historia Laboral)</b>	-Innovación de Espacios Habitacionales, S.A. de C.V. -Camino y Pavimentos del Sur, S.A. de C.V.
<b>Grado Máximo Escolar</b>	Licenciatura
<b>Otros Estudios</b>	Maestría en Administración de la Construcción

- **Si no cuenta con otros estudios académicos, favor de colocar la Palabra "NO SE TIENEN NINGUN OTRO ESTUDIO"**

<b>Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)</b>
<p>Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Cuautla, Morelos</p> <p>ARTÍCULO 66. La Dirección General de Obras Públicas es la dependencia responsable de diseñar, presupuestar, contratar, ejecutar, supervisar y controlar la obra pública, considerándose obra pública toda aquella que se realice en beneficio de la comunidad y que implique obras materiales dentro del territorio municipal, ya sean promovidas por el gobierno municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del gobierno del estado, la federación y organismos nacionales o internacionales.</p> <p>Sus funciones serán:</p> <p>I. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la dirección;</p> <p>II. Ejecutar las obras públicas del municipio que se deriven de los programas de inversión autorizados por el Gobierno Municipal con apego y observancia en la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, así como sus reglamentos;</p> <p>III. Convocar al Comité de Obra Pública a celebrar las licitaciones o concursos que tengan por objeto la adjudicación de contratos de</p>



obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

- IV. Autorizar, supervisar, planear y validar la construcción de todo tipo de obra pública que se ejecute dentro del municipio;
- V. Vigilar que la construcción de todo tipo de obra pública cumpla con los lineamientos y normativas contenidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia;
- VI. Proponer los lineamientos del programa de obra pública del Municipio;
- VII. Coordinar y ejecutar los planes y programas de obra pública del municipio;
- VIII. Impulsar y promover la participación ciudadana organizada en la planeación de las obras, acciones sociales básicas e inversiones a realizar con recursos del ramo 33 fondo III y IV; ramo 28; ramo 20 y 23 o cualquier otro recurso federal o estatal y otros, dando prioridad a las necesidades de la población en pobreza extrema, localidades con los dos mayores grados de rezago social y en las zonas de atención prioritaria;
- IX. Promover la elaboración de proyectos de pre-inversión, así como validar obras de impacto micro regional;
- X. Actualizar periódicamente el padrón de constructores;
- XI. Validar y solicitar la autorización de pagos a proveedores y contratistas de bienes y servicios;
- XII. Verificar las estimaciones de avances y autorizaciones de finiquitos de obras;
- XIII. Supervisar físicamente que las obras cumplan con las especificaciones contratadas, antes de autorizar los pagos respectivos;
- XIV. Remitir a la Tesorería Municipal la documentación que soporte la solicitud de pago;
- XV. Enviar a la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación de forma mensual informe de la ejecución de las obras;
- XVI. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las obras y acciones de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;
- XVII. Contar con un archivo de expedientes e información de los trámites que se realizan en la dirección y sus dependencias, de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones de la Contraloría Municipal en la materia y establecer medidas y controles administrativos para su conservación;
- XVIII. Elaborar programas especiales de inversión y financiamiento, así como políticas de apoyo para la asignación y obtención de recursos para la ejecución de la obra pública;
- XIX. Realizar el control, administración e informar por escrito de los presupuestos de obra y las asignaciones de recursos aprobados;
- XX. Llevar el control del archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;
- XXI. Participar en las actividades y sesiones del Gobierno Municipal donde recaiga el funcionamiento del sistema de planeación democrática, para auxiliar técnicamente la planeación e integración de los programas anuales de obra, así como ejecutar la obra pública municipal y las obras asignadas al municipio por el estado o la federación;
- XXII. Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, licitación y contratos para la construcción de obras públicas;
- XXIII. Participar en la elaboración o supervisión de los proyectos de ampliación rehabilitación y mantenimiento de obra pública o introducción de servicios de cualquier índole en el territorio municipal, cumpliendo con las leyes, reglamentos y convenios;
- XXIV. Participar en la planeación y realizar la promoción, ejecución, control, evaluación, comprobación y solventación de los recursos provenientes de los programas de desarrollo social destinados a la obra pública Municipal, Estatal y Federal;
- XXV. Supervisar el control de tiempo y costo de las obras, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obras respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- XXVI. Delegar sus atribuciones a los jefes encargados de las áreas a su cargo; y
- XXVII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y acuerdos de ayuntamiento o que expresamente le confiera el presidente municipal.



HÉRBICA e HISTÓRICA  
**CUAUTLA**  
CAPITAL HISTÓRICA DE MORELOS  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS  
2016 - 2018**

**FICHA PERSONAL**

**OJA. 6**

--

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
<b>Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)</b>	Ford Ranger 2011 Placas NV 88464	<b>Gasolina</b>	100 Litros
<b>Telefonía: (Marca, Tipo, Modelo)</b>	<b>N/A</b>	<b>Servicio de Telefonía</b>	<b>N/A</b>
<b>Otros (Bienes Inmuebles)</b>	<b>N/A</b>	<b>Otros</b>	<b>N/A</b>

- Si no maneja la información al respecto favor de colocar la Palabra "NINGUNO o N/A" (No aplica)